

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<i>SC-GGA-ET-91</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 1 de 16</i>	

# Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<i>SC-GGA-ET-91</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 2 de 16</i>	

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1.</b>	<b>Artículo 1° - Objeto del llamado a licitación .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Artículo 2° - Sanciones .....</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>Artículo 3° - Alcance general de los trabajos .....</b>	<b>5</b>
	3.1 Generalidades .....	5
	3.2 Inspecciones de Calidad y Certificación. ....	6
	3.3 Condiciones generales .....	7
<b>4.</b>	<b>Artículo 4° - Sistema de Contratación.....</b>	<b>8</b>
	4.1 Ítem por certificación mensual: .....	8
	4.2 Ítems por Orden de Compra Abierta: .....	10
	4.3 Mantenimiento correctivo. Descripción de los Ítems .....	11
	4.3.1 Tareas sobre demanda - Mantenimiento Civil .....	11
	4.3.2 Tareas sobre demanda - Trámites Administrativos y Gestión. ....	11
	4.3.3 Tareas sobre demanda - Mantenimiento Electromecánico.....	12
<b>5.</b>	<b>Artículo 5° - Forma de Cotización .....</b>	<b>12</b>
	5.1 Generalidades .....	12
	5.2 Moneda de cotización .....	13
<b>6.</b>	<b>Artículo 6° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas.....</b>	<b>13</b>
<b>7.</b>	<b>Artículo 7° - Plazo del SERVICIO.....</b>	<b>14</b>
<b>8.</b>	<b>Artículo 8° - Seguridad e Higiene .....</b>	<b>15</b>
<b>9.</b>	<b>Artículo 9° - Garantía.....</b>	<b>15</b>
<b>10.</b>	<b>Artículo 10° - Conocimiento del SITIO .....</b>	<b>16</b>

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>					
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>					<b>SC-GGA-ET-91</b>
	<b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>					<b>Revisión 01</b>
						Fecha: 9/2021
					Página 3 de 16	

## 1. Artículo 1° - Objeto del llamado a licitación

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios de elevación (Ascensores) de SOFSE, instalados en los edificios de las líneas: Belgrano Sur, Mitre, Roca, San Martín y Sarmiento.

Se detalla a continuación ubicación y cantidad de ascensores:

Linea Sarmiento			Cantidad total:	13						
Estacion	Floresta	S. A. de Padua	Moreno	Once						
Cantidad	2	3	6	2						
Linea Mitre			Cantidad total:	19						
Estacion	Retiro	3 de Febrero	Libertador	Belgrano C	Lisandro de la T.	Mitre	Maipu	La Lucila	Cetrangolo	
Cantidad	3	1	2	4	2	1	3	2	1	
Linea Roca			Cantidad total:	11						
Estacion	Monte Grande	Sarandi	Ezeiza	Lima	City Bell					
Cantidad	3	1	4	1	2					
Linea San Martin			Cantidad total:	9						
Estacion	Devoto	Caseros	El Palomar	Palermo						
Cantidad	3	2	2	2						
Linea Belgrano Sur			Cantidad total:	3						
Estacion	Dr. A. Saenz viaducto	Dr. A. Saenz provisoria								
Cantidad	2	1								

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 4 de 16</i>	

Este servicio debe contar permanentemente con una excelente respuesta de parte de la empresa proveedora del servicio de modo tal que ante la ocurrencia de un desperfecto que signifique la salida de servicio de los equipos alcanzados por el servicio, debe presentarse en el sitio un técnico de la empresa dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) siguientes para proceder a la puesta en marcha del mismo.

La contratista deberá proveer a SOFSE DOS (2) números de teléfono celular y/o radio y UN (1) número de Id. de radio llamada o similar como mínimo para el contacto en caso de alguna emergencia durante los periodos de guardia. Personal autorizado de SOFSE, llamará a los teléfonos acordados y solicitará, con nombre y apellido, la atención del reclamo.

Personal autorizado de la empresa adjudicataria recepcionará dicho pedido y dará Nro. de reclamo y hora en que se efectuó el mismo.

En la planilla de trabajo que confeccionará el adjudicatario deberá figurar el Nro. de reclamo, la hora en que fue efectuado, la hora en que concurrió y la hora de finalización de los trabajos. El adjudicatario deberá comunicarse con el responsable de la Línea, dejando fehaciente constancia del día y la hora, tanto cuando se presente a atender un reclamo y/o a realizar una reparación y/o mantenimiento, como cuando se retira del lugar en el que efectuó dicho trabajo dejando UN (1) formulario de Informe Técnico.

No podrá transcurrir más de DOS (2) hs. entre el registro del Nro. de reclamo y la intervención del adjudicatario en el lugar del hecho.

## **2. Artículo 2° - Sanciones**

En el caso que se comprobara el incumplimiento por parte de la empresa se labrará la correspondiente Acta de Incumplimiento, el incumplimiento de este requisito por parte de La empresa Contratista será evaluado por SOFSE, pudiendo significar un descuento punitivo de la correspondiente mensualidad, según **Anexo 2**.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 5 de 16</i>	

### 3. Artículo 3° - Alcance general de los trabajos

#### 3.1 Generalidades

La prestadora del servicio, de ahora en adelante La Contratista, se encargará del servicio de mantenimiento Básico de acuerdo con las diferentes ordenanzas de aplicación según sea cada jurisdicción, sea provincia de Buenos Aires (según municipio) o en CABA y efectuará las visitas periódicas de inspección, chequeo y mantenimiento preventivo a la instalación de acuerdo a lo siguiente:

- i. Realizar periódicamente e informando mediante cronograma de visitas al Cliente, el servicio de mantenimiento preventivo de las Instalaciones. No requerirá aviso previo en caso de emergencia.
- ii. Efectuar el control periódico de los dispositivos de seguridad de las Instalaciones.
- iii. Efectuar los ajustes y la lubricación necesaria de las Instalaciones, según se requiera, para prevenir el desgaste prematuro y para que operen en correctas condiciones de funcionamiento.
- iv. Proporcionar y supervisar al personal idóneo para el servicio de mantenimiento, y los útiles y herramientas especializadas que se requieran.
- v. Suministrar los lubricantes específicos y las medidas de limpieza necesarias.
- vi. Suministrar el material de engrase necesario.
- vii. Proporcionar un servicio de asistencia técnica para atención de fallas de equipamientos todos los días hábiles de OCHO (8) a DIECISIETE (17) Hs. En caso de personas encerradas este servicio se extenderá los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año durante las VEINTICUATRO (24) horas.
- viii. Realizar los trámites de registro de Mantenedor y habilitación del Ascensor ante la Municipalidad del área que corresponda, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipio.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 6 de 16</i>	

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo descrito en el párrafo anterior en días hábiles y en el horario de OCHO (8) a DIECISIETE (17) Hs. Si el servicio debiera prestarse fuera de este horario, SOFSE no deberá abonar un valor adicional.

Las Rutinas de Verificación, Medición, Control, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Limpieza, Engrase, Lubricación y Trabajos en general, deberán ser ejecutados, controlados, ajustados, medidos y volcados a planillas, por La Contratista utilizando mano de obra, equipamiento, repuestos y materiales de primera calidad, con la finalidad de mantener permanentemente en el mejor estado todos los elementos que participan en el sistema de elevación.


La realización de las tareas incluidas en las Rutinas deberá ser volcada, en una **Planilla de cumplimiento de las rutinas de mantenimiento**, la cual será entregada mensualmente, juntamente con los correspondientes remitos y una copia de las hojas del **Libro de asistencia** del mes correspondiente, en la Gerencia de Mantenimiento de cada Línea y una copia a la Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales. Tanto la Planilla de Cumplimiento de las rutinas de mantenimiento como del Libro de asistencia serán de un formato propuesto por La Contratista y aprobada por el comitente.

Complementariamente a lo indicado en las rutinas y trabajos, toda pieza, parte, elemento o conjunto de elementos que integran el medio de elevación del presente Pliego, deberán recibir todos los controles necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo, los que serán realizados con la frecuencia, las condiciones y los elementos que resulte necesario y/o que la Inspección considere conveniente. Teniendo en cuenta que el control de todas las partes deberá revestir el carácter de preventivo y correctivo, asegurando el normal funcionamiento del medio de transporte de elevación y minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes, los que serán responsabilidad de La Contratista.

Todas las tareas detalladas en las RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, se deberán realizar dentro de los primeros TREINTA (30) días de tomado el servicio e informar por escrito y en forma inmediata, toda anormalidad que considere de significación.

### **3.2 Inspecciones de Calidad y Certificación.**

Para la verificación de las tareas y posterior certificación, La Contratista comunicará mediante cronograma todas sus visitas al responsable de la Línea que corresponda, en caso de avería deberá

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 7 de 16</i>	

solicitar la presencia del mismo para constatar la falla y coordinar su reparación. Todas estas reparaciones se harán en la modalidad de tareas a demanda según el **Artículo 4.2** del presente pliego. **El responsable de cada Línea será el responsable de la certificación mensual.**

**En los casos de que algún equipo este fuera de servicio al momento de iniciar el contrato, no se abonará el mantenimiento mensual hasta tanto LA CONTRATISTA ponga el equipo a punto.**

### 3.3 Condiciones generales


Todas las tareas a efectuar por el adjudicatario se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y de la buena construcción.

Todos los materiales a proveer, instalar o reemplazar, inclusive cuando se deba colocar una pieza o material provisorio (con el fin de asegurar la continuidad del servicio hasta tanto se reponga la pieza original retirada para su reparación), serán nuevos y sin uso, de igual o superior calidad y técnica y absolutamente compatibles con los instalados.

Cada vez que La Contratista deba retirar algún elemento componente del equipamiento del ascensor, para su reparación en taller, deberá solicitar autorización al departamento de Mantenimiento de cada Línea y confeccionar un remito donde conste el detalle de las piezas retiradas, la fecha y el nombre y firma de quien autoriza el retiro; en caso de no darse cumplimiento a lo indicado será responsabilidad de La Contratista la realización y costos de los correspondientes trabajos.

La Contratista deberá proveer todos los materiales y mano de obra que resulten necesarios para lograr el mejor resultado y efectividad en el servicio y en los menores tiempos, por su propia iniciativa o a requerimiento de SOFSE.

La Contratista realizará sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades que se desarrollan en el Edificio.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 8 de 16</i>	

#### 4. Artículo 4° - Sistema de Contratación

Los trabajos serán contratados según las modalidades descriptas en los puntos 4.1 y 4.2 de este artículo.

La certificación de la presentación del servicio deberá realizarse mediante la planilla de certificación incorporada a este PET como Anexo 5.

##### 4.1 Ítem por certificación mensual:

El ITEM 1 será un abono mensual por 12 meses. Y constará de las siguientes rutinas mínimas:

##### SERVICIO MENSUAL:

- Limpieza y mantenimiento del solado del cuarto de máquinas, de las máquinas y controles de maniobra, selector o registrador de paradas en los pisos, regulador o limitador de velocidad, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas y puertas.
- Lubricación de mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones del equipo.
- Verificación de todos los contactos eléctricos en general, cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarmas, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, guidores de cabina y contrapesos.-
- Verificación del estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puerta.
- Constatar la existencia de la conexión a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a instalación eléctrica y la puesta a tierra general del ascensor.
- Controlar que las cerraduras de puertas exteriores, no permitan la apertura de las mismas, no hallándose la cabina en el piso.
- Constatar el correcto funcionamiento del control de maniobra, freno, interruptores finales de recorrido y dispositivos de detención de marcha.



 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 9 de 16</i>	

#### SERVICIO TRIMESTRAL:

Además de lo establecido para la rutina mensual, trimestralmente se realizará:

- Verificación del tensado parejo de los cables de acero de tracción.
- Verificación del tensado de los cables de acero de los reguladores de velocidad.
- Verificación del funcionamiento de los pulsadores de emergencia/parar.
- Verificación del estado de desgaste de las colisas de los guidores de cabina y contrapeso.
- Limpieza de pistones y camisas de freno.
- Verificación de la profundidad de las gargantas de los cables en polea de arrastre.
- Verificación y medición de ruidos y vibraciones de todas las partes rotantes con instrumental de medición adecuado.

#### SERVICIO SEMESTRAL:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos, del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Limpieza de guías.
- Verificación de las grampas de guías.
- Verificación de elementos de seguridad.

#### SERVICIO ANUAL:

- Prueba de paracaídas.
- Corte de los límites finales en ambos extremos del pasadizo.
- Control de las fijaciones de las guías de cabina y contrapeso.
- Cambio de los lubricantes existentes en las cajas reductoras de las máquinas y de los bujes de todas las partes rotantes, previa limpieza de los depósitos de los mismos.

No obstante lo señalado precedentemente, La Contratista deberá efectuar la totalidad de los trabajos de conservación de todo el sistema, a los efectos de mantener los equipos en perfecto

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
		<i>Página 10 de 16</i>

estado de uso y funcionamiento. Esta guía es solo indicativa pudiendo La Contratista proponer tareas superadoras a esta guía.

Además La Contratista deberá incluir dentro del abono la provisión de los siguientes materiales:

- Lubricantes en general, grasas, elementos de limpieza tales como estopa, cepillos, solventes, lámparas, topes de goma, flejes de acero para las cerraduras de puertas, etc.-
- Cuando sea necesario deberán reemplazarse los carbones y contactos de cobre, aislaciones de contactos, resortes de contactos, bobinas de llaves de piso, conectores, flexibles, soportes y suplementos de contactos para llaves de interruptores de control, freno, regulador, cerraduras e interruptores de paradas.

EL OFERENTE tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo del SERVICIO. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta. No pudiendo aducir la no inclusión por desconocimiento alguno, que derive en una falta de presentación del servicio. Así mismo esta certificación mensual tendrá incluida todos los materiales, insumos y consumibles, tanto de limpieza como de mantenimiento correctivo menor.

#### **4.2 Ítems por Orden de Compra Abierta:**

Comprende aquellas tareas o provisiones de carácter eventual y por lo tanto sólo serán reconocidos, certificados y pagados aquellos trabajos efectivamente realizados a pedido del personal de Inspección del COMITENTE, no estando obligada SOF S.E. a abonar la totalidad de los trabajos ofertados por La Contratista. Las cantidades detalladas en las planillas de cotización son las máximas a utilizar.

El estado de cada ascensor y las necesidades de reparaciones para poderlo habilitar surgirán de una inspección inicial sobre la cual, La Contratista presentara un informe OBLIGATORIO de las tareas necesarias a realizar. Todo esto será constatado juntamente con el responsable de cada línea.

LA CONTRATISTA deberá presentar a cada responsable de la Línea un informe detallado de toda rotura, desgaste o deterioro de elementos componentes del o los equipos en relación a costos (detallados en Materiales y Mano de Obra), plazos de ejecución de la correspondiente reparación y/o reposición. A fin de ser autorizados por el responsable de la Línea.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<i>SC-GGA-ET-91</i>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 11 de 16</i>	

### 4.3 Mantenimiento correctivo. Descripción de los Ítems

En función a los Ítems 2, 3 y 4, SOFSE evaluará el plan de acción correctivo sobre los ascensores y sus partes y dará conformidad a las tareas que se incluyan en el plan.

La Contratista propondrá a SOFSE las reparaciones que estime necesarias o convenientes para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad del equipo. Dichas reparaciones serán objeto de facturación por orden de compra abierta siguiendo la planilla de Cotización del **Anexo 1**

La Contratista deberá estar capacitada y se obligada a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas, debiendo disponer de accesorios y repuestos originales para la totalidad de los equipos/sistemas existentes, de modo de asegurar una inmediata respuesta a los problemas y/o desperfectos que eventualmente surjan en la unidad cubierta por el servicio. Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto superiores en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

#### 4.3.1 Tareas sobre demanda - Mantenimiento Civil

El Ítem 2,01 prevé el acondicionamiento de la sala de máquinas, en ella se realizarán todas las obras civiles que correspondan para habilitar todo el sistema de elevación ante las autoridades correspondientes.

Además La Contratista realizará la Provisión, Montaje, Puesta a Punto de los elementos descritos en los Ítems 2,02 al 2,05; la provisión de los materiales corresponderá siempre a primeras marcas y calidades del mercado.

#### 4.3.2 Tareas sobre demanda - Trámites Administrativos y Gestión.

El Ítem 3,01 incluirá todos los trámites necesarios para habilitar el Ascensor ante las autoridades competentes, esto incluirá la realización de planos y gestión.

Como la habilitación depende del buen estado del sistema y en algunos casos se necesitará realizar reparaciones que están previstas en los Ítems 2 y 4, La Contratista realizará una auditoría de estado de cada ascensor que constará de:

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 12 de 16</i>	

- Informe fotográfico de la cabina, puertas, pasadizo, máquina/s y sala de máquinas
- Informe detallado de estado de conservación
- Informe de cumplimiento regulatorio (según municipio)
- Plan de acción correctivo inicial
- Plan de acción regulatorio según ordenanza que aplique

El informe deberá estar acompañado de la firma del Representante Técnico de La Contratista (deberá acreditar su documentación habilitante y aportes correspondientes al día) y entregado al representante técnico de cada Línea con copia a la Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales.

#### **4.3.3 Tareas sobre demanda - Mantenimiento Electromecánico**

La Contratista realizará la Provisión, Montaje, Puesta a Punto de los elementos descriptos en los Ítems 4 en adelante; la provisión de los materiales corresponderá siempre a primeras marcas y calidades del mercado.

### **5. Artículo 5° - Forma de Cotización**


#### **5.1 Generalidades**

Los oferentes podrán presentar sus propuestas por RENGLÓN, GRUPO DE RENGLONES o POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, conforme lo establecido en la planilla adjunta como **Anexo 1** del PET.

Asimismo, se deberá completar la planilla correspondiente a cada una de las líneas cotizadas, incorporadas como **Anexo 1** del PET.

Quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN.

En el **Anexo 1** de la presente Especificación, se encontraran desglosadas los renglones, en los cuales, y en caso que corresponda, se deberá completar todos los ítems, tanto de carácter global como los de por unidad de medida, siendo estos últimos, la única forma, en la que se medirán para poder realizar la correspondiente certificación de los mismos.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
		<i>Página 13 de 16</i>

## 5.2. Moneda de cotización



Las ofertas que correspondan a los Ítems 1, 2 y 3 deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

Las ofertas que correspondan al Ítem 4 podrán ser efectuadas en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS) y/o en DOLARES ESTADOUNIDENSES indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

## 6. Artículo 6° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas

**La Oferta contará indefectiblemente para su análisis con los siguientes elementos,** es decir, la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA SE CONSIDERARÁ COMPLETA SI INCLUYE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, los mismos deberán constar ordenados de la siguiente manera,:

- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados.
- Planilla de Cotización completada según los modelos adjuntos en el **anexos 1** con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Listado de Antecedentes en servicios de naturaleza, volumen y características similares en carácter de Declaración Jurada.
- Certificado de Empresa Homologada como Mantenedora de Ascensores ante CABA o Provincia de Buenos Aires según corresponda.
- La experiencia y antigüedad deberán ser manifestadas en carácter de declaración jurada por EL OFERENTE, debiendo presentar un listado en forma de planilla que como mínimo contenga los siguientes campos:
  - o La identificación del Servicio
  - o El lugar de emplazamiento
  - o Contratante, con nombre del referente, mail y teléfono.
  - o La fecha de inicio de los trabajos.
  - o La fecha de terminación de los trabajos.
  - o Presentación de documentación que permita acreditar los antecedentes mencionados: Orden de Compra, Contrato, Acta de recepción o Último certificado

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<i>Revisión 01</i>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
	<i>Página 14 de 16</i>	

En todos los casos, a los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación, los Servicios deberán encontrarse ejecutados en su totalidad o en el caso de servicios en curso, mínimamente en un SETENTA POR CIENTO (70%) respecto del avance total previsto.

SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias, para lo cual podrá solicitar a los Oferentes complementar la documentación presentada en su Oferta y podrá inspeccionar los talleres, equipamiento y depósitos del Oferente a los efectos de constatar su capacidad.

## **7. Artículo 7° - Plazo del SERVICIO-Opción de Prorroga**

El Plazo global para la prestación del servicio será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, a computarse desde el ACTA DE INICIO suscripta entre las partes contratantes.

Recepcionada la Orden de Compra por parte de La prestadora del SERVICIO, tendrá DIEZ (10) días hábiles para firmar el ACTA DE INICIO. En ese lapso el Contratista deberá presentar al área Control de Terceros toda la documentación que se le solicite en cada línea.

SOFSE, se reserva el derecho de prorrogar por única vez y por un plazo de hasta TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos el contrato inicial. Dicha opción será notificada a La Contratista, con una antelación no menor a NOVENTA (90) días corridos, a computarse con respecto a la fecha de vencimiento del contrato original.

La posibilidad de renovación, será bajo condición de haberse cumplido satisfactoriamente todo el contrato durante el periodo de prestación del servicio, siendo entre otros aspectos el correcto cumplimiento de:

- Cumplimiento de las normativas regulatorias.
- Entrega de informes mensuales de los estados de cada equipo.
- Mantenimiento de las garantías del equipamiento.
- Cumplimiento de los tiempos de Respuesta y Resolución.
- Entrega de Informe final del estado de cada Compresor.

 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
		<i>Página 15 de 16</i>

Dichos puntos serán constatados, confirmados y aprobados por el Área de Arquitectura y Servicios Especiales, responsable del Análisis de Calidad de servicio de La Contratista. En base a esta aprobación, se realizará o no la Prórroga.

La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieran variado, la Contratista podrá elevar ante la SOFSE una propuesta a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original del contrato.

Para el hipotético caso en que SOFSE ejerza la opción de prórroga referida previamente y exclusivamente en dicho contexto, se aplicará a la misma la base del análisis de precios presentados en la oferta inicial, la que debe contener una Tabla Resumen de Composición de Costo, y para lo cual La Contratista deberá presentar su nueva planilla de cotización al momento de definir la prórroga a fin de poder justificar la variación y readecuación.

## **8. Artículo 8° - Seguridad e Higiene**

En lo relativo a Prevención de Riesgos Laborales, el Contratista cumplirá con lo especificado en el Reglamento de Seguridad e Higiene para terceros, en cuanto a seguros a presentar para realizar el trabajo.

Los trabajadores estarán obligados a cumplir las normas y procedimientos de actuación, y especialmente los que se refieren al uso y utilización adecuada de máquinas, herramientas, instalaciones, productos peligrosos y equipos de protección individual. Serán objeto de normas y procedimientos específicos, aquellas actuaciones o hábitos de trabajo, instrucciones de manejo de herramientas, maquinaria o instalaciones, que sean necesarios para la reducción de accidentes laborales, enfermedades profesionales y daños materiales.

También será objeto de norma la utilización de las diferentes prendas y equipos de protección individual, en función de los riesgos específicos de cada área, operación o puesto de trabajo.

## **9. Artículo 9° - Garantía**

Todos los Trabajos Realizados tendrán una garantía por todo el período de duración del contrato, incluyendo todos los materiales y la mano de obra empleados.

La Contratista deberá transferir a nombre de SOFSE los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.



 	<b>Subgerencia de Arquitectura y Servicios Especiales</b>	
	<b>Plan de Mantenimiento Integral de Ascensores</b>  <b>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</b>	<b>SC-GGA-ET-91</b>
		<b>Revisión 01</b>
		<i>Fecha: 9/2021</i>
		<i>Página 16 de 16</i>

## 10. Artículo 10º - Conocimiento del SITIO

A solicitud de los participantes, SOFSE podrá coordinar una visita de reconocimiento para que los interesados puedan inspeccionar las características y estado de las instalaciones, así como la magnitud de índole de las tareas que eventualmente se pudieran realizar.

**La visita de reconocimiento es de carácter Facultativa, donde cada participante podrá optar por realizarla o no.**

## 11. Artículo 11º - Redeterminación de Precios

El contrato estará sujeto a la redeterminación de sus precios, en caso de ser solicitada por la contratista y debidamente autorizada por SOF S.E.

En tal sentido, se adjunta a la presente como Anexo 3 el Manual para la Redeterminación de Precios de Contratos de Obras, Provisión de Bienes y Servicios, aprobado por Acta de Directorio N°306 de fecha 11 de agosto de 2020, siendo las fórmulas para el cálculo de la Redeterminación de Precios las que se especifican en el Manual mencionado y se detallan en el Anexo 4.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de especificaciones técnicas - Servicio de Mantenimiento centralizado de Ascensor

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.